



117141

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 21 ABR. 2008

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación de becarios por parte de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

RESULTANDO: I) que el artículo 74 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 habilitó en dicha Oficina Nacional, a partir del 1° de enero de 2006, el crédito necesario para atender las referidas contrataciones;

II) que por resolución N° 0073/2007 de fecha 13 de agosto de 2007, se dispuso un llamado público y abierto para la contratación de los estudiantes a que refiere el numeral 1° de dicha resolución;

III) que el Tribunal de Selección se pronunció en los términos que refiere el acta labrada el 30 de enero de 2008, agregada a fs. 459 del correspondiente expediente administrativo.

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria vigente, constando, en ese sentido, que consultado el Registro de Becas y Pasantías, no existe inscripción a nombre de las personas cuya contratación se autoriza en este acto;

II) que los postulantes seleccionados han acreditado fehacientemente encontrarse en condiciones de celebrar los respectivos contratos;

III) que asimismo, consta la intervención preventiva del Contador Central delegado del Tribunal de Cuentas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 620 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, 41 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y 74 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto N° 344/001 de 28 de agosto de 2001 y resolución de la Presidencia de la República N° 560/985 de 30 de mayo de 1985,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Directora de la Oficina Nacional del Servicio Civil a contratar a Valentina GIMENEZ, CI 4.241.103-7, Mónica DIAZ, CI 4.275.610-4; Julia BRITO, CI 2.993.552-9, María BRANCACCIO, CI 4.666.103-0 y María PINO, CI 4.394.293-4, en régimen de beca previsto por los artículos 620 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, 41 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006.

2º) Pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil a sus efectos.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

2002/02008/01300